Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1.** Estudios y Documentos previos, **SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAPITULO 1 SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL, PARTE 2 REGLAMENTACIONES** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	Julio de 2022
1.2 SECRETARIA	Secretaria de Educación y Desarrollo Social.
1.3 DIRECCION	Dirección Local de Salud
1.4EJE	2. MADRID CRECE FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL
1.5PROGRAMA	2.5 MADRID CRECE FORTALECIENDO LA SALUD
1.6 SUBPROGRMA	
1.7 NUMERO DE PROYECTO	202035: implementación de acciones para la promoción y fortalecimiento de la salud publica en los habitantes del municipio de Madrid
1.8 META DE PRODUCTO.	529: Desarrollar acciones competentes de inspección, vigilancia y control en el 100% de los sujetos susceptibles de intervención en el marco de la prestación de servicios de salud.
1.9 LINK PUBLICACIÓN PROYECTO:	https://www.madrid-cundinamarca.gov.co/proyectos-en-ejecucion/25-madrid-crece-fortaleciendo-la-salud

1.10. CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO: 2.3.2.02.02.008.017.02.001.1905019. 7227

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Fuente 7227. RB COLJUEGOS CSF. V.EXPIRADA	$65,073,351
TOTAL		**65,073,351**

1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios con el fin de realizar las actividades que permiten controlar la población de roedores, zancudos y plagas en el municipio aportando al mejoramiento de la calidad de vida y la salud de los madrileños en pro del fortalecimiento de acciones de promoción y fortalecimiento de salud..

1.11 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

Total de población 127.138 habitantes, de los cuales 120 823 corresponden al área urbana y 6.315 a la población rural.

B. FUNCIONAMIENTO

1.1 FECHA:	
1.2SECRETARIA:	
1.3 DIRECCION:	
1.4 IMPUTACION PRESUPUESTAL:	

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
TOTAL			

1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de sus intereses y en el marco de esa autonomía, en consonancia con el artículo 314 de la misma Carta Política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración y representante legal del municipio.

Dentro del desarrollo de las actividades de la Secretaria de Educación y Desarrollo y Social, según lo dispuesto en la ley 1122 de 2007, la salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigida de manera individual y colectiva; de igual forma corresponde al municipio adoptar, implementar y adoptar las políticas y planes en salud pública de acuerdo a las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica Municipal, desarrollando Políticas Globales en Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades, coordinadas con el resto de los Programas y Estrategias de Salud de las Instituciones del Sector, a fin de mejorar la eficacia y fortalecer las alianzas estratégicas bajo objetivos comunes para el bienestar de la comunidad y su entorno.

Con el objeto de prevenir o controlar la ocurrencia de un evento o la existencia de una situación que atente contra la salud individual o colectiva de la población, se hace necesario aplicar medidas de salud pública y/o medidas sanitarias, consideradas como un conjunto de intervenciones aplicadas por la autoridad sanitaria, para prevenir, mitigar, controlar o eliminar la propagación de un evento que afecte o pueda afectar la salud de la población, dentro de estas actividades se hace necesario desarrollar fumigaciones, desratizaciones y lavado de tanques.

De conformidad con la ley 715 de 2001 donde especifica las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, especialmente en su artículo 44 competencias de los municipios *"Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: 44.3.4. Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis*

El área de Saneamiento Ambiental, hace parte del proceso de Salud, y tiene como objetivo realizar actividades para garantizar la sanidad en el Municipio, evitando así la proliferación de agentes que afecten la salud pública de nuestro municipio, por ende el área de saneamiento ambiental que requiere la contratación del servicio de **desinsectación y desratización, en espacios públicos**

El desarrollo de estas actividades permite controlar la población de roedores y zancudos en el municipio aportando al mejoramiento de la calidad de vida y la salud de los madrileños

Lo anterior esta en concordancia con lo reglado por el Ministerio de la Protección Social mediante la Resolución 1481 de 2013, que estableció el Plan decenal de Salud Pública para el periodo 2012-2021 y en el cual incluye 12 Dimensiones de la Salud Pública:

Dando cumplimiento a la legislación colombiana vigente el Decreto 3075 de 1997 artículo 29 "El Plan de saneamiento debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente e incluirá como mínimo los siguientes programas: a. programa de limpieza y desinfección. B. programa de desechos sólidos. C. programa de control de plagas: las plagas entendidas como artrópodos y roedores deberán ser objeto de un programa de control especifico, el cual debe involucrar un concepto de control integral, esto apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo."

Que la Administración Municipal en cumplimiento de la meta 168 "Mantener los procesos de inspección, vigilancia y control al 100% de factores de riesgos ambientales, biológicos y sanitario que puedan causar daño a la población" dentro del proyecto 202035 implementación de acciones para la promoción y fortalecimiento de la salud pública en los habitantes del Municipio de Madrid" con el fin de intervenir las áreas claramente definidas en el acápite correspondiente, que necesitan estrategias de control integral y velar por la salud pública de los habitantes del Municipio y en concordancia con el Plan de desarrollo Municipal, cuyo objetivo es garantizar y materializar el derecho de la población a vivir libre de enfermedades transmisibles en todas las etapas del ciclo de vida, con enfoque diferencial y de equidad mediante la transformación positiva de situaciones y condiciones endémicas, epidémicas, emergentes, reemergentes y desatendidas para favorecer el desarrollo humano, social y sostenible. Y desarrollar conocimientos, prácticas y aptitudes para el cuidado de la vida, estilos de vida saludable y gozan de entornos que los protegen de violencia, abuso y explotación

Dando cumplimiento al decreto 775 de 1990 en su artículo 3 De las definiciones. Para efectos del control y vigilancia epidemiológica en el país, se aplicarán las definiciones del Reglamento Sanitario Internacional y además los siguientes.

CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y/O DE VECTORES ESPECIFICOS: Sistemas para combatir las plagas y/o vectores específicos que, en el contexto del ambiente asociado y la dinámica de la población de especies nocivas, utiliza las técnicas, métodos y prácticas de Saneamiento Ambiental adecuadas de la forma más compatible y elimina o mantiene la infestación por debajo de los niveles en que se producen o causan perjuicios económicos u ocasionen daños en la salud humana, o la sanidad animal o vegetal Y reglamento Sanitario Internacional publicado en el 2005. Y la resolución 2674 capítulo VI plan de saneamiento. EL municipio de Madrid Cundinamarca ubicado en la provincia de sabana de occidente a 21 kilómetros de la capital colombiana, requieres el servicio de manejo integrado de vectores contaminantes para sus empleados y la comunidad en general. Asi:

DESINFECTACION: Proceso químico, físico o biológico para exterminar o eliminar artrópodos o roedores-plagas, que se encuentren en el cuerpo de la persona, animales domésticos, ropas, fómites o en el ambiente discrimina do de la siguiente manera:

•Desinsectación: control de insectos voladores y rastreros, en la ronda del rio Subachoque, por medio de termo nebulización La termonebulización es la generación de gotitas ultra finas de un diámetro de 1-50 µm usando energía termoneumática. Las sustancias líquidas son vaporizadas en la máquina y forman finos aerosoles que se condensan al entrar en contacto con el aire exterior el cual se encuentra a menor temperatura creando una niebla visible, mediante este método se pueden aplicar agroquímicos, aceites, desinfectantes, fungicidas.

•Desinsectación: control de insectos voladores y rastreros en parques del municipio con moto aspersión sistema de aplicación de plaguicida liquido con un mayor alcance.

•Desinsectación: control de insectos voladores y rastreros en áreas internas administrativas edificios públicos. Por medio de Nebulización con amonio cuaternario el cual tiene doble acción desinfección y control de insectos.

•Desratización: en parques públicos y ronda del rio Subachoque por medio de plan de cebado en madrigueras, el producto no quedara expuesto en ningún momento para que no pueda ser un riesgo público.

•Desratización: en áreas administrativas, verificación de espacio identificación de puntos críticos de ingreso del vector y colocación de cartones engomados en diferentes áreas según la necesidad. Por ser áreas internas en las cuales están personas constante mente no se pueden dejar venenos.

Es de advertir que los programas de manejo integrados de plagas son exitosos en la medida en la que se implementa un proceso, no un evento de una sola vez ya que las plagas presentan de forma periódico por factores asociados a malas prácticas de desechos sanitarios, factores medio ambientales relacionados con el clima, y que para ello se deben realizar inspección de áreas vulnerables externas e internas de los diferentes puntos del municipio. Para luego realizar identificación de vectores (plagas) con ello monitorear adoptar acción y evaluar este ciclo permite tener un eficiente sistema que logre disminuir y eliminar poblaciones de plagas.

Por lo anterior la entidad requiere iniciar el proceso de selección con el fin de contratar la prestación de servicios de fumigación y desratización en el Municipio de Madrid, contrato que por la naturaleza del servicio que requiere será de monto agotable de tal forma que permita la implementación de acciones periódicas eficaces en los diferentes focos de vectores a intervenir dentro del perímetro del municipio.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

A. TIPO DE CONTRATO:

Prestación de Servicios

B.OBJETO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS EN ESPACIOS PUBLICOS, EDIFICACIONES Y SEDES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID

C. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

Servicio con el fin de realizar la desinsectación y desratización, del 100% de los espacios públicos en los diferentes barrios y sitios determinados, en aras de prevenir enfermedades de salud pública y mantener en óptimas condiciones la calidad de vida y la salud de los madrileños.

D. OBLIGACIONES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

. Las obligaciones que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**

- Contar con frentes de trabajo amplios y competentes para el desarrollo efectivo del servicio contratado y cumplir con el tiempo establecido.
- Garantizar los elementos de seguridad para las personas que realizaran la aplicación de productos de alta peligrosidad, así como los aportes a seguridad social respectivos.
- Realizar cronograma de trabajo en articulación con la Dirección Local de Salud y presidentes de Juntas de Acción Comunal de las áreas a intervenir.
- Garantizar que durante la ejecución de los procesos para la aplicación de plaguicidas en áreas públicas se cumplan los protocolos establecidos y no se vea afectada la comunidad, así como los animales y mascotas.
- Contar con un profesional idóneo que cuente con la capacitación y entrenamiento específico para la aplicación de plaguicidas en áreas públicas según lo establece el art. 108 de decreto 1843 de 1991.
- Contar con la autorización sanitaria vigente del vehículo para el transporte de plaguicidas emitido por la Secretaría de Salud de Cundinamarca como lo establece el decreto 1843 de 1991.
- Informar con antelación a los grupos de interés que residan o trabajen en el lugar de intervención o sus alrededores sobre las medidas que se deben tomar antes, durante y después de las intervenciones realizadas con productos químicos. (presentar acta)

- Deben solicitar a los presidentes de Junta de Acción Comunal el certificado de asistencia a la fumigación, y desratización cuando esta se lleve a cabo.
- Formular los planes de manejo de tránsito, acorde y pertinente a las áreas públicas a intervenir.
- Entregar los certificados impresos de fumigación y desratización cada vez que se realice, junto con las fichas técnicas de los productos usados al área de Saneamiento Ambiental, correspondiente a los sitios donde se preste el servicio.
- Entregar registro fotográfico de la actividad realizada.
- Diligenciar formatos institucionales que evidencien la ejecución de la actividad.
- Adoptar y adaptar normatividad vigente relacionada con la actividad
- Realizar las actividades según el cronograma establecido.
- Las demás actividades acordadas con el supervisor del contrato.
- El informe final corresponderá a la entrega digital y fisca de UN PLAN DE CONTROL DE PLAGAS concreto y detallado para el Municipio de Madrid donde se contemple un diagnóstico de los principales focos de infección en los barrios y sectores del municipio con las problemáticas y/o población de roedores y zancudos y plagas, incluyendo mapas de georreferenciación de os riesgos y su plan de manejo.

- **OBLIGACIONES GENERALES.**

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad.
- Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
- Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto del contrato.
- Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo para el desarrollo del objeto del contrato.
- Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
- Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato.
- Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia.
- Las demás que se asignen por el SUPERVISOR y sean inherentes al objeto contractual.

E. CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	NUMERO de LINEA PAA
72	10	21	00	Control de plagas	454
76	10	15	00	Desinfección	454
85	11	17	00	Manejo y control de vectores de enfermedad.	454
70	14	16	05	Servicios de manejo integrado de plagas	454

F. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Especificaciones Técnicas del bien y/o el servicio

Para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, el contratista deberá dar pleno cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los bienes y/o servicios previstos en el presente estudio previo, las cuales se relacionan a continuación:

La prestación del servicio que se pretende contratar inicialmente consiste en la FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES, de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS,** que comprende el control de artrópodos, plaga tanto rastreros como voladores, por pulverización de alto impacto de efecto residual con énfasis a artrópodos de interés en salud pública :

- ✓ Mosquitos (anhopelles tp, aedes eg,..)
- ✓ Mosca doméstica.
- ✓ Polillas sitratoga.
- ✓ Voladores en general.
- ✓ Cucaracha americana y alemana (pr. Americana y blat.Germánica)
- ✓ Hormiga roja y negra.
- ✓ Ciempiés, tijeretillas, pececillos de plata.
- ✓ Escarabajos
- ✓ Rastreros en general.
- ✓ Control integrado de roedores plaga, por aplicación e instalación de puntos de control con rodenticidas bolsa dosis.
- ✓ Rattus norvegicus, rattus rattus, mus musculus.

- El contratista deberá prestar el servicio integral DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES, el contratista deberá poseer y tener a disposición el suministro de materiales, insumos y herramientas necesarias, en todas las áreas públicas urbanas y rurales del territorio municipal, definidas según cronograma, cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos sin que se vea bajo ninguna circunstancia afectada la comunidad, así como los animales y mascotas. Para la correcta prestación del servicio el contratista debe incluir control de plagas y un plan de manejo ambiental y de sustancias químicas.

Dada la importante suma de zonas y espacios de uso público cuantificados, priorizados y UBICADOS EN TODA LA JURISDICCIÓN RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA que requieren la intervención para el control de plagas, la ejecución del contrato se adjudicará al contratista por zonas Geográficas del territorio del Municipio según el CRONOGRAMA DE TRABAJO definido y articulado con la Dirección Local de Salud y los presidentes de Juntas de Acción Comunal del área y barrio urgente a intervenir del municipio.

DESCRIPCIÓN SERVICIO FUMIGACIÓN			
ÍTEM	BARRIO O SECTOR	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	AREA MTRS2 DESINFECCIÓN
1	SOSIEGO	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	3114

2	LUIS C GALAN	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	144	
3	SAN FRANSICO Y PFMADRID	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	6400	
4	CEDRITOS	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales delmunicipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	3352	

5	JAZMINES	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	660	
6	PRIMERA DE MAYO I Y II	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	2627	
7	HERMANDADEZ	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	436	

8	ORQUIDEAS	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	1892	
9	PRADOS DE MADRID	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales delmunicipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	8500	
10	LORENA	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	300	

11	BOLONIA	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	1724	
12	ECHAVARR IA	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	2500	
13	PORVENIR	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	1356	

14	SAN PEDRO	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales delmunicipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	9420
15	SAN PABLO	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	285
16	AMPARITO	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	2548

17	ALCAPARROS	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	2864	
18	CORTIJO	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	15000	
19	SANTA MARIA	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales delmunicipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	10475	

20	**SAN JOSE SAN CARLOS**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**26040**	
21	**EL PINAR**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**242**	
22	**BOSQUES DEL LORETO**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**2774**	

23	**EDEN**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**7900**
24	**MIGUEL VELASQUEZ**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales delmunicipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**653**
25	**ESCALLON**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**2917**

26	SANTA SOFIA	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	460
27	LORETO	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	3045
28	RIO	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	53000

DESCRIPCIÓN SERVICIO DESRATIZACIÓN			
ÍTEM	**BARRIO O SECTOR**	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**	**AREA MTRS2 DESRATIZACIÓN**
1	**SOSIEGO**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**10000**
2	**LUIS C GALAN**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**1012**
3	**SAN FRANSICO Y PFMADRID**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**6400**

4	**CEDRITOS**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**7000**	
5	**JAZMINES**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**10000**	
6	**PRIMERA DE MAYO I Y II**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**1200**	

7	HERMAND ADEZ	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	436
8	ORQUIDEAS	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	3175
9	PRADOS DE MADRID	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	8580

10	**LORENA**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**600**	
11	**BOLONIA**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**825**	
12	**ECHAVARR IA**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**5920**	

13	PORVENIR	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	240
14	SAN PEDRO	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	20000
15	SAN PABLO	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	800

16	**AMPARITO**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**4660**	
17	**ALCAPARROS**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**6700**	
18	**CORTIJO**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**8000**	

19	SANTA MARIA	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	7000
20	SAN JOSE SAN CARLOS	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	5000
21	EL PINAR	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	800

22	BOSQUES DEL LORETO	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	800
23	EDEN	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	1200
24	MIGUEL VELASQUEZ	La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.	500

25	**ESCALLON**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**1884**	
26	**SANTA SOFIA**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**400**	
27	**LORETO**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**2800**	

28	**RIO**	**La prestación de servicio consiste en la fumigación, desinfección y desratización para el control de plagas y rodeadores de acuerdo al sector correspondiente. Todo esto deberá incluir control de artrópodos tanto rastrero como voladores por pulverización de alto impacto de efecto residual, así mismo, deberá contar con suministros de materiales, dotación del personal, insumos y herramientas para poder desinfectar todas las áreas públicas urbanas y rurales del municipio , incluir control de plagas y plan de manejo ambiental.**	**12200**

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO: SESENTA Y CINCO MILLONES TETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($65,073,351)

Para determinar el pago mensual por los servicios DE FUMIGACIÓN DESINFECCION Y DESRATIZACION PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES, como quiera que la entidad no cuenta con un consolidado de medidas exacto por áreas a intervenir, se tomará como labor ejecutad en el informe, el cronograma de trabajo de las zonas con su unidad de medida en metros cuadrado m2. levantado en el sitio de cada área intervenida,

El contratista que resulte adjudicatario del contrato deberá tener en cuenta que la Entidad, de acuerdo con las necesidades que requieran los diferentes sitios públicos ubicados en la zonas urbanas y rurales ubicados dentro del perímetro de su competencia, podrá requerir la prestación de los servicios de fumigación hasta agotar el monto o presupuesto oficial esto es la suma **SESENTA Y CINCO MILLONES TETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($65,073,351)**

G. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales, en caso de requerirse incluirse en el presente literal.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Dentro de los mecanismos para que el Estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra Carta Magna la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines. (Arts. 2º, 6º, 29, 209, 287, 355).

En concordancia con lo anterior, es viable la utilización de diferentes modalidades de selección de los contratistas, dentro de las cuales se encuentran disponibles la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y la mínima cuantía, las cuales están a discreción de quien tiene la facultad decisoria de aplicarlas, teniendo en cuenta los postulados previstos en el artículo 209 y concordantes, enmarcados dentro del principio de planeación proyectado en sus diferentes componentes.(Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015).

Dentro de dichas opciones que resultan, consideramos que la más viable para el objeto a contratar, es la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** consagrada en el Literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala:

> *"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"

Que, de acuerdo con el presupuesto de la Alcaldía Municipal de Madrid, la menor cuantía va la menor cuantía va desde los veintocho millones y un peso ($28.000.001) hasta **los doscientos ochenta millones de pesos ($280.000.000)** y con fundamento en el soporte económico elaborado por LA SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL, el presupuesto estimado del presente proceso de selección es de **SESENTA Y CINCO MILLONES TETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($65,073,351)** lo que ubica el proceso en la modalidad de selección abreviada por menor cuantía.

La modalidad de selección antes dicha, es la más factible ya que los servicios requeridos por la entidad son bienes decaracterísticas técnicas uniformes y de común utilización para las entidades territoriales, así las cosas, los futurosproponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cualsolo será verificada en el oferente que en la audiencia de subasta inversa presencial haga una puja con **el precio más bajo o mejore la oferta inicial de precio, según el margen de mejora que se disponga en los pliegos de condiciones.**En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De nolograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

En consideración a que se requiere evaluar aspectos adicionales al precio, que redundan en la calidad del servicio a adquirir, como el presupuesto oficial estimado para el presente proceso se debe iniciar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, así:

"Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

2. *Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

4. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la Entidad a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato, en consecuencia al proceso le será aplicable los documentos que conforman el proceso entre ellos, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia expida la Entidad durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla con fundamento y en lo exigido según Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas en la materia. En los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, a fin que los proponentes puedan valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

A. ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el Artículo **2.2.1.2.1.5.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015** ***(Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)***. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como

mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

(…)

*4. **El valor estimado del contrato y la justificación del mismo**. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.* La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. *Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (negrilla fuera de texto)*

(…)

Para establecer el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, el Municipio de Madrid para efectos de determinación del presupuesto acudió a dos cotizaciones para determinar los costos del presente proceso, por esto, se llevó a cabo un estudio de mercado mediante dos pre cotizaciones de las siguientes empresas MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES A.F.C.M S.A.S y BIHAO DESARROLLO AMBIENTAL, el cual relacionan la descripción técnica del servicio que se requiere. Por consiguiente, la Dirección local de salud del municipio de Madrid para efectos de determinación del presupuesto acudió a este tipo de cotización el cual se llevó a cabo el análisis de la ponderación de los valores, con el promedio de las dos cotizaciones con iva incluido realizadas por las empresas MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES A.F.C.M S.A.S y BIHAO DESARROLLO AMBIENTAL, los cuales serán los valores máximos que la administración municipal pagará por el servicios prestado, el cual refleja un valor total **SESENTA Y CINCO MILLONES TETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($65,073,351).**

De igual forma, se aclara que el presente proceso se realiza a monto agotable puesto que no se tienen cantidades fijas de las rutas a realizar.

B. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presente contrato será por la suma SESENTA Y CINCO MILLONES TETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($65,073,351) A MONTO AGOTABLE, incluidos costos directos e indirectos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022.

C.FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, en pagos mensuales determinados por el avance de ejecución del contrato, previa presentación del informe de supervisión que contenga la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de las labores ejecutadas por zonas y actividades cumpliendo con el cronograma anexo. Así mismo previa presentación de la factura o documento equivalente por el monto total del periodo, presentación del informe de actividades y demás documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad, tal como se indica a continuación:

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
3	Entrada a Almacén del Municipio de Madrid.		X
4	Factura o documento equivalente.	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad		X

Para el último pago exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén del Municipio de Madrid.		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad		X
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El término de ejecución del contrato será de cinco (05) meses y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no excederá del 31 de diciembre de 2022

VI. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

,a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
(b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Siguiendo la guía de Colombia Compra Eficiente, la estructura para determinar el análisis del sector es:

6.1 Aspectos Generales
6.2 Estudio de la Oferta
6.3 Estudio de la Demanda

A continuación, se desarrolla cada uno de los ítems anteriores:

VER ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la Selección Abreviada Menor Cuantía. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de

escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio. Este artículo estipula:

> ***"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*
>
> *1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*
>
> *2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*
>
> *En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*
>
> *a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
>
> *b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.*
>
> *3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.*
>
> *4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.*
>
> *En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.*
>
> *PARÁGRAFO 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberá ser solicitado hasta el momento previo a su realización.*
>
> *PARÁGRAFO 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos".*

Conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En lo que respecta a la selección a través de la ponderación, ésta se hará con factores técnicos y económicos aplicándose la alternativa de:

> *"La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones", conforme al numeral 2° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011.*

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones. Los criterios técnicos de la oferta o del proyecto deberán ser proporcionales y razonables a la naturaleza del contrato a suscribir. Para tal efecto, se debe tener en cuenta la incidencia de estos criterios en la ejecución del contrato conforme el campo que se trate.

De igual modo, de acuerdo a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, en concordancia con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y los porcentajes de calificación estipulados en el artículo 2 de la ley 816 de 2003.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los factores de escogencia y calificación son:

A. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS.

La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato establecido en el pliego de condiciones, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ALCALDÍA, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.
En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente invitación pública. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de

propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La información de su actividad debe ser idéntica en el orden y cantidad con la reportada en la DIAN.

Extranjeros

Los oferentes extranjeros, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente mínimo al 10% del valor estimado del contrato en pesos constantes de diciembre de 2018, la cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, LA ALCALDÍA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, LA ALCALDÍA podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente que se encuentre ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

7. CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo , deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes

correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar en su propuesta el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), el cual deberá encontrarse actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, cumpliendo con los siguientes requerimientos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.

La inscripción y renovación (según el caso) del proponente en el RUP debe encontrarse vigente para la fecha del cierre del presente proceso de selección, de acuerdo a lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota 1: En aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, o en el término ordenado por norma en virtud al estado de emergencia sanitaria.

Nota 2: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 3: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

10. CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS CNPC

El proponente, persona natural o jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o Unión Temporal), no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
Así mismo, verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y realizará la consulta de medidas correctivas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

12. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de transparencia contenido en el FORMATO correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

B. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, cumpliendo con los siguientes requerimientos:

a) CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia especifica con la presentación de dos (02) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados en actividades relacionadas con el Manejo Integral de Plagas, Fumigación, Desinsectación o Desratización y Desinfección y que su sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial estimado.

No se aceptan auto certificaciones de experiencia, como tampoco certificaciones en áreas pecuarias ni agrícolas.

- ✓ Las certificaciones requeridas deben contener la siguiente información:
  - o Nombre o razón social de la empresa contratante.

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	72 - SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	10 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	21 – CONTROL DE PLAGAS	00
CODIGO: 72102100				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	76 – SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	10 – SERVICIOS DE DESCONTAMINACIÓN	15 - DESINFECCIÓN	00
CODIGO: 76101500				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	85 – SERVICIOS DE SALUD	11 – PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	17 – MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD	00
CODIGO: 85111700				

Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para ello se requiere que el proponente resalte o indique en su RUP, los contratos con los que pretenda que se le evalué la experiencia.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO** dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal deberá indicarse el porcentaje de participación que el oferente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta.

NOTA 1: Si el proponente se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar por lo menos 1 contrato que cumpla con los requisitos exigidos en el presente numeral. Las certificaciones de contratos y/o convenios deberán contener mínimo la siguiente información:

- Nombre entidad contratante
- Fecha de Expedición de la certificación
- Objeto
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal.
- Fecha de Inicio y Terminación Valor del contrato en pesos incluidos las adiciones

- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

- certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

NOTA2 : En el caso donde la información contenida en las certificaciones no sea suficiente para validar el objeto y el valor solicitado para acreditar experiencia, se deberá allegar copia de los contratos y/o convenios.

El proponente deberá contar con el recurso humano que se relaciona a continuación y deberá allegar con su propuesta la documentación solicitada para cada uno de ellos de acuerdo a los siguientes requisitos de obligatorio cumplimiento:

RECURSO HUMANO	PERFIL
ASESOR TECNICO	Profesional en Ingeniería, Agronomía o Veterinaria, con experiencia superior de 8 años en actividades específicas de fumigación, control de plagas industriales, vectores y roedores. El profesional debe anexar: Curso en manejo seguro de plaguicidas de uso en salud pública y/o manejo racional de plaguicidas, expedido por el SENA, con mínimo 60 horas de duración. Copia de la hoja de vida, tarjeta profesional, diploma de grado, certificación Copnia con fecha no mayor a 30 días y certificación del SENA o por autoridades de salud e Instituto Colombiano Agropecuario y demás entidades que hagan parte del sistema nacional de transferencia de tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos debidamente autorizadas.
COORDINADOR:	Profesional en Ingeniería Agroindustrial o Agrónomo Ambiental con más de cinco (5) años de experiencia especifica en administrar, gestionar, coordinar, organizar, programar, dirigir y controlar los aspectos técnicos de contratos para control de vectores, plagas y desinfección a nivel de la salud pública o industrial. El profesional debe anexar: Curso del SENA o de las las autoridades de salud e Instituto Colombiano Agropecuario y demás entidades que hagan parte del sistema nacional de transferencia de tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos debidamente autorizadas, en manejo seguro de plaguicidas de uso en salud publica y/o manejo racional de plaguicidas con mínimo 60 horas. (art 173 dto 1843 de 1991),Copia de la hoja de vida, tarjeta profesional, diploma de grado, certificación Copnia con fecha no mayor a 30 días y certificación del curso.
COORDINADOR HSEQ	Profesional con posgrado a nivel de especialización en Gerencia en Salud Ocupacional, con experiencia general certificada de 5 años a partir de la emisión de la licencia profesional en Gerencia en Salud Ocupacional y con experiencia especifica certificada de 2 años en la formulación de proyectos como HSEQ en proyectos de fumigación desratización y desinfección.
TECNICOS OPERARIOS:	Seis (6) Operarios capacitados y certificados por el SENA o por autoridades de salud e Instituto Colombiano Agropecuario y demás entidades que hagan parte del sistema nacional de transferencia de tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos debidamente autorizadas, en manejo seguro de plaguicidas de uso en salud publica y/o manejo racional de plaguicidas con las 60 horas requeridas según el Decreto 1843 de 1991. Con experiencia especifica superior a tres (3) años en control de Vectores o Plagas, fumigación y aplicación de plaguicidas de uso industrial y/o en salud pública. DEBERAN ANEXAR: Carnet de aplicador de plaguicidas de uso en salud pública, expedido por la Secretaria de Salud de Cundinamarca. DEBERAN ANEXAR: Certificado en re entrenamiento para trabajo seguro en alturas o competencias en trabajo en alturas, certificada por el SENA o por entidades debidamente autorizadas. Copia de la hoja de vida, certificaciones de formación y experiencia.

CONDUCTORES	Dos (02) conductores capacitados en transporte de plaguicidas o manipulación de mercancías peligrosas para el transporte terrestre, expedida por el SENA. Experiencia específica superior a Dos (2) años. Lo anterior teniendo en cuenta el riesgo asociado al transporte y manipulación de los plaguicidas en el municipio. DEBERAN ANEXAR: Copia de la hoja de vida, licencia de conducción vigente, copia del registro en la plataforma SISCONMP, certificaciones de capacitación y experiencia.

NOTA: No se acepta el recurso humano ofrecido simultáneamente por dos o más oferentes, so pena de rechazo de las ofertas

MAQUINARIA Y EQUIPOS:
El proponente mediante carta de compromiso, deberá acreditar que cuenta con los siguientes equipos, para lo cual deberá anexar el certificado del último mantenimiento y la ficha técnica de cada uno de los siguientes productos:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Aspersores Manuales	10
Motomochilas (Nebulizadores de Espalda)	7
Termo nebulizadores	5
Nebulizadores Eléctricos	5
Amplificadores de sonido para vehículos	1
Megáfono Portátil	1

NOTA: Dentro de la carta, el proponente deberá garantizar que pondrá a disposición todos los equipos y maquinaria adicional que se requiera para la ejecución contractual.

FICHAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS QUIMICOS.
El proponente debe presentar la ficha técnica de todos los productos químicos a utilizar para la correcta ejecución de los servicios.

Los rodenticidas e insecticidas y geles deben tener registro sanitario para uso en salud publica expedido por el Ministerio de Salud y anexar la copia de los mismos a la propuesta. E Los productos requeridos por la entidad son los siguientes: Para Desratización: Brodifacouma al 0.005% en bloques parafinados y Pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad. Para Desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona

VEHÍCULOS

El proponente deberá disponer de DOS vehículos, el cual CADA UNO deberá acreditarse mediante la presentación del documento que acredite su propiedad, copia del contrato de arrendamiento o copia del contrato de leasing, debidamente acondicionados de acuerdo a las condiciones exigidas por la Secretaria de salud de Cundinamarca, así mismo el proponente deberá allegar junto con su propuesta el concepto sanitario favorable para transporte de plaguicidas para cada uno de sus vehículos a nombre del proponente expedido por la Secretaria de Salud de Cundinamarca, según el Decreto 1843 de 1991 y anexar copia del concepto sanitario favorable vigente, copia de la cedula de ciudadanía, revisión técnico mecánica vigente, copia de Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT vigente y póliza de responsabilidad civil extracontractual de cada vehículo, a la propuesta.

NOTA: En caso de presentar contrato de arrendamiento o leasing los mismos deben encontrarse vigentes durante la ejecución del contrato.

DISPOSICION DE RESIDUOS Y ENVASES DE PLAGUICIDAS.

El proponente debe garantizar un manejo ambiental responsable de sus residuos y envases de plaguicidas, por lo anterior debe acreditar la disposición de residuos y/ o envases vacíos de plaguicidas, mediante copia del acta de disposición final de los mismos con fecha no superior a 6 meses, expedida por una empresa debidamente acreditada para tal fin, para lo cual debe anexar copia de la licencia ambiental de la misma.

CONCEPTO SANITARIO.

La empresa prestadora del servicio para el control de plagas, debe cumplir con los requisitos básicos de la normatividad vigente aplicable. Según el Decreto 1843 de 1991 la empresa debe obtener el concepto sanitario favorable de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, por lo anterior se debe anexar copia del respectivo documento vigente.

b) CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Para la correcta oferta y ejecución de los bienes y/o servicio objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el numeral 3.5 y 3.6 del presente estudio previo que será de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso.

Por tanto, el proponente debe suscribir y anexar con su propuesta una carta en donde se compromete a cumplir con todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas descritas en los numerales 3.5 y 3.6 del presente estudio previo.

C. . REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

INDICADORES FINANCIEROS

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera en firme y los indicadores de capacidad operacional solicitados en el cuadro de indicadores.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2021 en firme.

Los indicadores son los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**VALOR**
Índice de Liquidez	**MAYOR O IGUAL A** 1,6
Índice de Endeudamiento	**MENOR O IGUAL A** 60%
Razón de Cobertura de Intereses	**MAYOR O IGUAL A** 1,5
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**VALOR**
ROA	**MAYOR O IGUAL A** 8%
ROE	**MAYOR O IGUAL A** 14%

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, los siguientes son los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, para los proponentes que acrediten alguna de las condiciones relacionadas a continuación:

i. Tener el cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección,

ii. Tener el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel,

iii. Cuando el proponente corresponda a una persona natural que sea mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección,

iv. Cuando el proponente corresponda a asociaciones o cooperativas, y que el cincuenta por ciento (50%) de los asociados o más sean mujeres y la participación haya correspondido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

v. Acreditar condición de MIPYME.

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**VALOR**
Índice de Liquidez	MAYOR O IGUAL A 1,2
Índice de Endeudamiento	MENOR O IGUAL A 74%
Razón de Cobertura de Intereses	MAYOR O IGUAL A 1,3
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**VALOR**
ROA	MAYOR O IGUAL A 6%
ROE	MAYOR O IGUAL A 10,5%

D. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES:

Se procederá con la evaluación técnica de las propuestas que deberán cumplir con los requisitos habilitantes del pliego de condiciones y demás documentos que sean parte integral de estos, para poder continuar con la fase de calificación del proceso de acuerdo con los siguientes criterios:
La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación. La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: "**La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones**".

s elementos de calidad y precio, son los que a continuación se enuncian:

Se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación jurídica, financiera y técnica, logre el mayor puntaje que es la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación que se explica de forma detallada a continuación:

FACTOR A CALIFICAR	PUNTAJE
ECONÓMICO	**40**
CALIDAD	**50**
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
TOTAL PUNTAJE	**100**

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el comité o los comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

1. FACTOR ECONÓMICO (40 PUNTOS)

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA, indicando el valor total de la propuesta en la cual se deben incluir todos los impuestos nacionales y presentarse en pesos colombianos y en valores enteros. En ningún caso la entidad aceptará valores presentados en decimales.

Nota: El posible proponente deberá atender al régimen que le corresponda para la estructuración y formalización de las propuestas económicas. Por lo que el futuro proponente consiente del régimen tributario al cual atiende, como es el caso de personas del régimen simplificado o aquellos que se encuentran amparadas por beneficios de exención o de exclusión caso del observante, NO podrá excederse del valor de los ítems del presupuesto oficial antes de IVA, si la propuesta no cumple esta condición será objeto de rechazo. Igualmente, los proponentes sea persona natural o jurídica no podrán exceder del presupuesto oficial establecido, de lo contrario la propuesta será objeto de rechazo.

Sin embargo, en caso de presentarse valores en decimales, la entidad no los tendrá en cuenta y para todos los efectos procederá a eliminarlos, sin que en ningún caso ello signifique aproximación por defecto o por exceso.

En el valor total de la propuesta deberán incluirse, en su totalidad, los costos directos e indirectos en que se incurra con ocasión de su elaboración y presentación y el proponente deberá tener en cuenta que el presupuesto estimado incluye todos los impuestos directos, indirectos y gastos a que haya lugar.

Una vez aplicados todos los criterios de revisión de la propuesta económica, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor dela propuesta:

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial. Las que resistan esa verificación pasarán a la revisión aritmética.

Para la revisión ARITMÉTICA, se tomará el valor de la oferta discriminado en el ANEXO del proceso donde se registra la oferta económica, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados y multiplicando estos por las cantidades exigidas para cumplir la sumatoria de los valores parciales; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. En todo caso, no se admitirá en ningún evento que, como resultado de la verificación, el valor total de la oferta varíe frente al valor total inicial de la misma.

Verificada aritméticamente la propuesta, se revisará que su valor total, como también para cada uno de los ítems del presupuesto, no sea superior al presupuesto oficial y a los valores unitarios determinados para cada uno de los ítems. Las propuestas que resistan el análisis anterior serán calificadas, tomando como valor definitivo su valor corregido, así:

La entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuatrocientos (400) puntos acumulables de acuerdo con el método de Media Geométrica el cual es el escogido para la ponderación de la oferta económica de conformidad a lo siguiente:

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método la entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA:En caso de que luego de la revisión de los requisitos de verificación, resultase una sola propuesta **ADMISIBLE**,se asignará el puntaje máximo a dicha propuesta,sin aplicar el procedimiento descrito anteriormente.

2. FACTOR CALIDAD (50 PUNTOS)

Partiendo de la naturaleza de las actividades a realizar, la entidad considera que es factor determinante de la calidad del servicio lo siguientes:

2.1. Cantidades

El oferente que suministre sin costo adicional a la entidad:

a. ultrasonidos anti roedores, cucarachas y plagas en general que sea potente para superficies iguales o mayores a 500m2, que incorpore un sistema de protección contra subidas de tensión, rendimiento ópticos, constante , libre de mantenimiento, según las cantidades que se relaciona en el cuadro de la condición exigida.
b. O el contratista que adicional entregue a la entidad sin costo las trampas de pegamento para ratones según las cantidades descritas que pueda suministrar según el cuadro de la condición exigida.

No.	Requerimiento	Especificación del requerimiento	PUNTUACIÓN
1	Ultrasonido anti-roedores	El oferente que suministre ultrasonidos anti-roedores, cucarachas y plagas en general que sea potente para superficies iguales o mayores a 500m2, que incorpore un sistema de protección contra subidas de tensión, rendimiento ópticos, constante , libre de mantenimiento	Cantidad: Puntaje 6: 35 4-5: 25 1-3: 15
2	Trampas de pegamento	El oferente que suministre trampas de pegamento para ratones,	Cantidad: Puntaje 120: 15 80: 10 60: 5

3. FACTOR ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

El Artículo 2.2.1.2.4.1.3. **Existencia de trato nacional** del Decreto 1082 de 2015 señala:

"La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado".

Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015 señala:

"La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

Con base en la normatividad vigente, se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante Certificación vigente de la Cámara de Comercio que la prestación del servicio se efectuará por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o aplica principio de reciprocidad.

De igual manera, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

a) País de origen.
b) Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
c) Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal colombiano. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el 100% del personal que labora para el proponente, es de nacionalidad colombiana.	10
Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal extranjero o a la inversa. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el personal que labora para el proponente, es de nacionalidad colombiana y extranjera.	50
Si el proponente oferta servicios de origen extranjero y personal de la misma naturaleza, obtendrá un puntaje de cero (0) puntos.	0

VIII. TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo**2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

VER ANEXO

IX. GARANTÍAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, n razón a garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		10% del valor del contrato	Cuatro meses contados a partir del cierre del proceso En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses
Cumplimiento general del contrato	X		20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. En todo caso la vigencia de este

				amparo debe extenderse hasta la liquidación del contrato.
Estabilidad de Obra		X		
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X		
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		
Suministro de repuestos		X		
Calidad y correcto funcionamiento del bien		X		
Calidad del bien o servicio.		X		
Otras		X		

X. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a Mipymes, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*".

XI. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el DIRECTOR LOCAL DE SALUD Y/O quien haga sus veces, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

XII. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(…) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

XIII. LUGAR DE EJECUCIÓN

Madrid-Cundinamarca.

XIV. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:
Firma: Carolina Arias R Nombre: ANGIE CAROLINA ARIAS RODRIGUEZ Cargo: PROFESIONAL CONTRATISTA	Firma: _____ Nombre: JUAN CARLOS SANCHEZ PULIDO Cargo: DIRECTOR LOCAL DE SALUD
Revisión Banco de Proyectos:	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: _____ Nombre: ELIANA GARCIA BRAVO Cargo: DIRECTORA DE GESTIÓN TERRITORIAL	Firma: María Elena Espitia G Nombre: MARÍA ELENA ESPITIA GONZALEZ Cargo: Secretaria de Educación y Desarrollo Social